



9 de Julio N°62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## **“PAVIMENTO DE CALLE LOS ALAMOS entre calle Las Acacias y calle Aguaribay de B° San Francisco.”**

### **ORDENANZA N° 11/2023**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

#### **ARTÍCULO 1**

APRUÉBASE el Proyecto de Obra: “PAVIMENTO DE CALLE LOS ALAMOS entre calle Las Acacias y calle Aguaribay de barrio San Francisco.” que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

#### **ARTÍCULO 2**

LA presente obra se realizará sin obligación de reembolso ni tasa alguna a los frentistas de la mencionada cuadra, por las razones señaladas ut. Supra.

#### **ARTÍCULO 3**

ADJUNTASE el croquis catastral correspondiente a la extensión de las calles y lotes comprendidos, memoria descriptiva; de la obra la que asciende a un total de Pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte (\$ 2. 954.820) afrontándose exclusivamente con fondos municipales.

#### **ARTÍCULO 4**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Ocho del Mes de Junio del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102***-----  
-----  
-----



9 de Julio N°62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

### VISTOS:

El proyecto, croquis y memoria descriptiva de pavimento para calle Los Álamos en el tramo comprendido entre las calles Las Acacias y calle Aguaribay de barrio San Francisco de la ciudad de Saldán.

### Y Considerando:

Que, la obra de pavimentación proyectada para la calle mencionada precedentemente refiere al cumplimiento de lo prometido a la comunidad de Saldán en materia de realización de obras de infraestructura para la ciudad, siendo una obra largamente esperada por los vecinos, dado que la misma facilita el escurrimiento superficial de las aguas de lluvia, solucionando el problema de permanente limpieza y desobstrucción de las cunetas de tierra y evita el anegamiento; da uniformidad a las veredas en cuanto al ancho y niveles, permitiendo a los vecinos la correcta ejecución de las mismas, facilitando el desplazamiento de los peatones; asegura la circulación vial, facilitando el libre tránsito de vehículos particulares.

Que, la actual gestión municipal se hizo eco y receptó favorablemente el pedido de los vecinos frentistas y decidió la realización de las obras de mención.

Que, se adjunta la plancheta catastral correspondiente a la extensión de las calles y lotes comprendidos con la obra la que asciende a un monto total de Pesos dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos veinte (\$ 2. 954.820).

Que, la presente obra de pavimento se realizará con fondos municipales y no se cobrará ningún tipo de tasa o reintegro, ya que por su ubicación es una obra que beneficia no solo a los frentistas sino, además, a los vecinos del sector y hace al mejoramiento de la circulación del tránsito automotor general de la ciudad de Saldán.

Que, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar dicha calle para la mencionada obra.

POR TODO ELLO,

ANEXO